VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA No LP-AMS-2026-0003

En Sopó, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), el Dr. Luis Alejandro Torres Zapata – Secretario de desarrollo Institucional, procede a realizar la verificación de los requisitos Técnicos de las propuestas presentadas con ocasión del proceso bajo la modalidad **LICITACION PUBLICA No LP-AMS-2026-0003** y recomendar la adjudicación del contrato cuyo objeto se describe a continuación:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA AMPARAR LAS INSTALACIONES Y LOS BIENES DEL MUNICIPIO DE SOPÓ Y DE LOS QUE LEGALMENTE SEA RESPONSABLE." Habiéndose llegado el día y hora límite para la presentación de propuestas, es decir, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), a las 09:00am y una vez constatada la hora de cierre señalada en el presente proceso, se pudo constatar en la plataforma **SECOP II** habilitada para su recepción la presentación de dos (02) propuestas la cuales se relacionan a continuación:

Propuesta N° 1:	
PROPONENTE:	UNION TEMPORAL SOPO SEGURA AP
REPRESENTANTE L/S	SULMA RICO MORALES
NIT	
IDENTIFICACIÓN	40.380.767
GARANTÍA DE SERIEDAD	SI
OBSERVACIONES	

1. DOCUMENTO	SI/ NO	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
INDICADORES DE IDONEIDAD			
EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá acreditar su experiencia en la celebración, ejecución, terminación y liquidación de DOS (2) contratos celebrados con entidades públicas y/o privados cuyo objeto corresponda a la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada y Al menos un contrato debe haber sido ejecutado en instituciones educativas, cuyo valor sumado sea mayor o igual al presupuesto oficial del presente proceso. Los contratos que soporta la experiencia acreditada debe estar registrado o inscrito en el RUP. Esta experiencia deberá identificarse en los siguientes códigos de clasificación: 92101500, 92121500, 92121700.	SI	EL PROPONENTE ANEXA DOS CERTIFICADOS DE CONTRATOSEL PRIMERO CON EL NUMERO No. 20240100 CELEBRADO CON EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO POR VALOR DE $2.113.398.923 Y SU OBJETO HACE REFERENCIA A PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DONDE L PROPONENTE CUENTA CON UN PARTICIPACIÓN DEL 50% ES DECIR $1.056.699.461,5, EL SEGUNDO CON EL NUMERO No. 582 DE 2024 CELEBRADO CON LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO POR VALOR DE $8.818.726.603 CADA CONTRATO APORTADO POR LOS INTEGRANTES DE LA UNION TEMPORAL, LOS CUALES SE ENCUENTRA EN EL RUP CON EL NUMERO DE CONSECUTIVO 81 Y 171 CUENTAN CON EL REGISTRO DE LOS CODIGOS SOLICITADOS. FOLIOS 1 AL 43 DEL ARCHIVO DENOMINADO 2. ANEXO 6 EXPERIENCIA GENERAL ok	CUMPLE
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL DE TRABAJO			

COORDINADOR DEL CONTRATO Acreditar un (1) Coordinador de Contrato de forma permanente sin exclusividad para que ejerza las labores de coordinación e intermediación operativa con la Alcaldía, para lo cual deberá acreditar en la oferta el siguiente perfil; •Oficial Retirado de las FF.MM o Policía Nacional, acreditado con extracto de hoja de vida militar y/o cedula militar. • Título de Pregrado. •Especialización en calidad de posgrado en Administración de la Seguridad o Seguridad integral; acreditado con acta individual de graduación, diploma; por Institución de Educación Superior. •Encontrarse acreditado como Consultor en Seguridad Privada, acreditado con resolución vigente expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. •Experiencia en el sector de la seguridad en cargos de coordinador de contratos y/o dirección de operaciones no inferior a cuatro (4) años en empresas de vigilancia y seguridad privada. •Certificado de aptitud psicofísica APTO para el porte y tenencia de armas vigente en atención a la ley 1539 de 2012. •Evaluador de competencias del Sena •Auditor interno ISO 18788:2018 otorgada por una entidad certificadora autorizada por la ONAC. •Vinculación con el proponente no inferior a dos (2) años, acreditado con certificado laboral y planilla de pago de seguridad social de dos (2) años.	SI	ADJUNTA EXTRACTO DE HOJA DE VIDA DE UN SUBTENIENTE REIRADO DE LAS FF.MM, PROFESIONAL EN CIENCIAS MILITARES, ESPECIALISTA EN SEGURIDAD INTEGRAL, CON RESOLUCIÓN COMO CONSULTOR DE LA SEGURIDAD PRIVADA, LA EXPRIENCIA ACREDITA EXPERIENCIA COMO COORDINADOR DE CONTRATOS Y DIRECTOR DE OPERACIONES DE 8 AÑOS Y 6 MES Y ACREDITA VINCULACIÓN CON EL PROPONENTE DE 8 AÑOS Y 6 MESES, PRESENTA CERTIFICADO MÉDICO DE APTITUD PSICOFÍSICA PARA TENENCIA Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO LEY 1539/201 Y DE LOS DOS CURSOS SOLICITADOS . FOLIO 1 AL 41 DEL ARCHIVO DENOMINADO 2.2. coordinador del contrato	CUMPLE
PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SST. Acreditar un (1) Coordinador de Salud y Seguridad en el Trabajo de forma permanente sin exclusividad para que ejerza las labores de bienestar y seguridad laboral al personal que prestara el servicio en la Alcaldía, para lo cual deberá acreditar en la oferta el siguiente perfil: • Profesional en Administración de la seguridad y salud en el trabajo y/o profesional en psicología con especialización en seguridad y salud en el trabajo acreditado con acta individual de graduación y/o diploma, expedida por Institución de Educación Superior. • Licencia vigente durante toda la ejecución del contrato, en Seguridad y salud en el trabajo, en donde al menos comprenda la prestación de servicios en	SI	ADJUNTA CERTIFICADOS DE UNA PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL, ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, LICENCIA EN SALUD OCUPACIONAL, LA EXPRIENCIA CERTIFICADA COMO PROFESIONAL DE SST ES DE 10 AÑOS Y 10 MESES Y ES CON UNA DE LAS EMPRESAS DE LA UNION, TEMPORAL CURSO DE ACTUALIZACIÓN EN EL SG-SST CON UNA INTENSIDAD 50 HORAS, ACREDITACIÓN COMO CONSULTORA VIGENTE, CERIFICADO DE COMPETENCIA DE ACUERDO A CON PROCEDIMIENTO DE SERVICIO Y NORMATIVA, Y CERTIFICADO DE LOS CURSO SOLICITADOS, VINCULACIÓN CON EL PROPONENTE DE 10 AÑOS Y 10 MESES, CON LAS PLANILLAS CORRESPONDIENTES. FOLIO 1	CUMPLE

Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción: Higiene Industrial, Seguridad Industrial, Educación, Capacitación, Investigación de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con su competencia y formación académica. • Experiencia como profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo de mínimo de cinco (5) años a servicios con empresas de vigilancia debidamente acreditada. • Certificado de formación en Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) con intensidad horaria de 50 horas y 20 horas actualización (si aplica), en los términos de la resolución 4927 de 2016 del Ministerio de Trabajo. • Encontrarse acreditado como Consultor en Seguridad Privada, acreditado con resolución vigente expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. • Evaluador de Competencias Laborales del Servicio de Aprendizaje – SENA. • Acreditación como Auditor interno en sistemas de gestión de operaciones de seguridad privada ISO 18788:2018 expedido por una entidad certificadora autorizada por la ONAC. • Vinculación con el proponente no inferior a cinco (5) años, acreditado con certificado laboral y planilla de pago de seguridad social de los últimos tres (3) años.		AL 45 DEL ARCHIVO DENOMINADO 2.3. sst	
PERFIL MÍNIMO PARA EL PERSONAL DE OPERADOR MEDIOS TECNOLOGICOS. TRES (3) Se requieren tres (3) PERSONAS de servicio de operador de medios tecnológicos que cada uno cumplan con los siguientes requisitos: • Curso de Reentrenamiento de operador medios tecnológicos vigente, DUR 1070 de 2015 artículo, 2.6.1.1.13.2.20, expedido por una Academia de capacitación en vigilancia y seguridad privada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Resolución 2600 de 2003 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada, se debe adjuntar credencial de operador de medios tecnológicos debidamente expedida y acreditación vigente ante el Aplicativo APO. • Libreta militar y tarjeta de conducta	SI	ADJUNTA DOCUMENTOS DE TRES (03) PERSONAS DONDE CERTIFICA, TITULO DE REENTRENAMIENTO EN MEDIOS TECNOLOGICOS, CON LIBRETA MILITAR Y DE CONDUCTA, TITULO DE BACHILLERES, CON MAS DE 1 AÑO DE EXPERIENCIA COMO OPERADORES DE MEDIOS TECNOLOGICOS Y VINCULADOS LABORALMENTE CON UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA UNION TEMPORAL. CARPETA DENOMINADO 2.4. operador medios tecnologicos	CUMPLE

(hombres) • Contar con al menos un (1) año de experiencia como operador de medios tecnológicos, la cual se certificará a través de las constancias laborales respectivas en empresas de vigilancia y seguridad privada. • Formación académica aprobada como Bachiller • Vinculación con el proponente no inferior a un (1) año, acreditado con certificado laboral y planilla de pago de seguridad social de un (1) año.			
PERFIL MÍNIMO PARA EL PERSONAL DE VIGILANCIA. TREINTA (30). Se requieren TREINTA (30) PERSONAS para el personal de vigilancia y que cada uno cumplan con los siguientes requisitos: - Bachiller - Acreditar capacitación de manera individual, debidamente certificada por la autoridad competente escuelas de capacitación de servicios de vigilancia autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en el ciclo de fundamentación y/o reentrenamiento de vigilancia y/o operador de medios tecnológicos. - Situación militar definida para los hombres. - Credencial de vigilante otorgada por la empresa de vigilancia. - Carnet del personal de Vigilancia - Experiencia en el sector de vigilancia y seguridad Privada de mínimo (1) un año. NOTA 1. El proponente deberá presentar manifestación escrita en la que indique que de serle adjudicado el contrato, cumplirá con lo indicado en el presente ítem.	SI	ADJUNTA MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO. FOLIO 1 DEL DOCUMENTO 2.5 COMPROMISO PERSONAL DE VIGILANCIA ok	CUMPLE
REQUISITOS TECNICOS			
1.1 RESOLUCIÓN QUE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. El proponente en forma individual y cada uno de sus integrantes para el caso de consorcios o uniones temporal, deberá anexar copia de la Licencia de funcionamiento vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste la autorización para ejercer la actividad, para tal efecto deberá anexar fotocopia de la Resolución que otorga licencia de funcionamiento en las modalidades de	SI	ANEXA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE LAS DOS EMPRESAS, AUTORIZADAS PARA PRESTAR LAS ACTIVIDADES SOLICITADAS CON DOMICILIO PRINCIPAL EN BOGOTÁ. FOLIO 1 AL 77 DEL ARCHIVO DENOMINADO 3.1. RESOLUCION AUT LICENCIA FUNCIONAMIENTO ok	CUMPLE

vigilancia fija y móvil, con y sin armas de fuego, medios tecnológicos. La Licencia de Funcionamiento deberá tener autorizado para la prestación del servicio en el municipio de SOPO Cundinamarca y/o Bogotá D.C., con sede principal; en caso de consorcios, uniones temporales todos sus integrantes deberá contar con autorización de sede principal, sucursal o agencia debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.			
1.2 LICENCIA DE TELECOMUNICACIONES Y PERMISO PARA EL USO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO. El proponente deberá anexar copia de la Resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que lo autorice para operar con una red en la jurisdicción de Sopo Cundinamarca y/o Bogotá D.C. y/o Red nacional, mediante la cual se otorga el permiso para la utilización de frecuencias radioeléctricas, la cual deberá estar vigente a la fecha de presentación de los documentos y durante la ejecución del contrato. Cuando se trate de consorcio o unión temporal, todos sus miembros deben dar cumplimiento y allegar dicha licencia de telecomunicaciones y permiso para el uso del espectro radioeléctrico. Así mismo, el cuadro de características técnicas de la Red y frecuencias autorizadas, donde al menos una red cuente con una frecuencia autorizada para operar en la jurisdicción de Sopo Cundinamarca y/o Bogotá D.C. y/o Red nacional.	SI	ANEXA LICENCIA DE TELECOMUNICACIONES Y PERMISO PARA EL USO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO DE LAS DOS EMPRESAS, AUTORIZADAS PARA PRESTAR LAS ACTIVIDADES SOLICITADAS, ANEXA CUADRO DE CARACTERISTICAS TECNICAS DONDE SE EVIDENCIE QUE PUEDE UNA RED ESTA PARA OPERAR EN LA JURIDICCIÓN DE SOPÓ Y/O BOGOTÁ D.C. FOLIO 1 AL 84 DEL ARCHIVO DENOMINADO 3.2 RESOLUCION MINTIC ok	CUMPLE
1.3 CERTIFICADO DE MULTAS Y SANCIONES EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA El proponente debe anexar copia de la certificación o documento donde se demuestre que el documento se encuentra en trámite de aprobación donde conste tener o no sanciones vigentes, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual debe estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso. En el caso de propuestas	SI	ANEXA CERTIFICADO DE MULTAS Y SANCIONES DE LAS DOS EMPRESAS EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, VIGENTE Y SIN SANCIONES. FOLIO 1 Y 2DEL ARCHIVO DENOMINADO 3.3 CERTIFICADO MULTAS Y SANCIONES ok	CUMPLE

presentadas por consorcios o uniones temporales, la certificación de que trata el presente numeral deberá ser expedida a favor de todos los miembros que lo conforman.			
1.4 DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA El proponente deberá allegar con su oferta, copia de la Resolución mediante la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autoriza el uso de uniformes y distintivos, conforme al Decreto 1979 de 2001 y la Resolución 510 del 16 de marzo de 2004.	SI	ANEXA DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS DE LAS DOS EMPRESAS EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. FOLIO 1 AL 19 DEL ARCHIVO 3.4 RESOLUCION AUT UNIFORMES Y DISTINTIVOS ok	CUMPLE
1.5 EQUIPO ESPECÍFICO MÍNIMO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: 1. Equipo de comunicaciones para cada puesto 2. Uniforme de la Compañía para cada puesto 3. Linterna con pilas.	SI	PRESENTAN CARTA DE COMPROMISO QUE PRESTARAN EL SERVICIO CON LOS EQUIPOS SOLICITADOS. FOLIO 1 DEL ARCHIVO DENOMINADO 3.5 EQUIPO ESPECIFICO MINIMO PRESTACION DEL SERVICIO ok	CUMPLE
1.6 LICENCIA PARA OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS Y CERTIFICADO REGISTRO TIC. Los proponentes que ofrezcan equipos que sean considerados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como "Medios Tecnológicos", de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 97 del Decreto 356 de 1994, deberán contar con la respectiva licencia para la operación de medios tecnológicos expedida por la mencionada Superintendencia y además deberán aportar el certificado de registro tic. En caso de presentación de propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá cumplir de manera independiente con dichos requisitos.	SI	ANEXA LICENCIA PARA OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS Y CERTIFICADO REGISTRO TIC. DE LAS DOS EMPRESAS, AUTORIZADAS PARA PRESTAR LAS ACTIVIDADES SOLICITADAS Y PARA PRESTAR EL SERVICIO. FOLIO 1 AL 64 DEL ARCHIVO DENOMINADO 3.6 LICENCIA DE MEDIOS TECNOLOGICO Y TIC ok	CUMPLE
1.7 REPOSICIÓN DE BIENES El oferente debe manifestar en su propuesta, en forma expresa y clara como atenderla y pagará las reclamaciones que se formulen, derivadas de hurto y/o perdida de equipos, elementos y demás bienes que se encuentren en las instalaciones objeto de la prestación del servicio de vigilancia,	NO	PRESENTA DOCUMENTO PARA LA REPOSICIÓN DE BIENES. FOLIO 1 AL 10 DEL ARCHIVO DENOMINADO 3.7 REPOSICION DE BIENES ok	NO CUMPLE, SE REQUIERE PARA ADJUNTAR LA CIRCULAR 001 DE 2010 DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDIDAD PRIVADA LA CUAL HACE REFERENCIA EN EL

es decir el procedimiento a seguir conforme a la circular 001 de 2012 de la Superintendencia de Vigilancia.			DOCUMENTO, DEBE SUBSANAR
1.8 CARTA CUMPLIMIENTO LEY 2466 DEL 25 DE JUNIO DE 2025, ARTICULO 12 O RÉGIMEN DE TRABAJO Y DE COMPENSACIONES El oferente deberá presentar una manifestación bajo gravedad de juramento por el representante legal y cada uno de sus integrantes si es forma asociativa, que garantizara el pago de los recargos y trabajo suplementario correspondiente conforme a la ley En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes de estas personas conjuntas, debe allegar el compromiso.	SI	PRESENTA CARTA DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2466 DEL 25 DE JUNIO DE 2025, ARTICULO 12 O RÉGIMEN DE TRABAJO Y DE COMPENSACIONES. FOLIO 1 DEL ARCHIVO DENOMINADO 3.8 CUMPLIMIENTO LEY 2466 ok	CUMPLE
RESULTADO	NO CUMPLE		
RESULTADO FINAL	NO CUMPLE		

Propuesta N° 2:	
PROPONENTE:	VIDEC LTDA
REPRESENTANTE L/S	JOSE DAVIAN TABARES LOPEZ
NIT	890.916.483-5
IDENTIFICACIÓN	79.708.636
GARANTÍA DE SERIEDAD	SI
OBSERVACIONES	

1. DOCUMENTO	**SI/ NO**	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
INDICADORES DE IDONEIDAD			
EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá acreditar su experiencia en la celebración, ejecución, terminación y liquidación de DOS (2) contratos celebrados con entidades públicas y/o privados cuyo objeto corresponda a la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada y Al menos un contrato debe haber sido ejecutado en instituciones educativas, cuyo valor sumado sea mayor o igual al presupuesto oficial del presente proceso. Los contratos que soporta la experiencia acreditada debe estar registrado o inscrito en el RUP. Esta experiencia deberá identificarse en los siguientes códigos de clasificación: 92101500, 92121500, 92121700.	SI	EL PROPONENTE ANEXA DOS CERTIFICADOS DE CONTRATOS EL PRIMERO CON EL NUMERO No. 20240100 CELEBRADO CON SOCIEDAD DE MEJORAS PUBLICAS DE MEDELLIN POR VALOR DE $ 2.550.460.000, EL SEGUNDO CON EL NUMERO No. 582 DE 2024 CELEBRADO CON SENA POR VALOR DE $44.444.327.883 Y SU OBJETO HACE REFERENCIA A PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS CADA CONTRATO APORTADO SE ENCUENTRA EN EL RUP CON EL NUMERO DE CONSECUTIVO 20 Y 37 CUENTAN CON EL REGISTRO DE LOS CODIGOS SOLICITADOS. FOLIOS 1 AL 178 DEL ARCHIVO DENOMINADO 2. ANEXO 1. EXPERIENCIA	CUMPLE
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL DE TRABAJO			
COORDINADOR DEL CONTRATO	NO	NO ADJUNTA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	NO CUMPLE, DEBE ADJUNTAR LOS

Acreditar un (1) Coordinador de Contrato de forma permanente sin exclusividad para que ejerza las labores de coordinación e intermediación operativa con la Alcaldía, para lo cual deberá acreditar en la oferta el siguiente perfil; •Oficial Retirado de las FF.MM o Policía Nacional, acreditado con extracto de hoja de vida militar y/o cedula militar. • Título de Pregrado. •Especialización en calidad de posgrado en Administración de la Seguridad o Seguridad integral; acreditado con acta individual de graduación, diploma; por Institución de Educación Superior. •Encontrarse acreditado como Consultor en Seguridad Privada, acreditado con resolución vigente expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. •Experiencia en el sector de la seguridad en cargos de coordinador de contratos y/o dirección de operaciones no inferior a cuatro (4) años en empresas de vigilancia y seguridad privada. •Certificado de aptitud psicofísica APTO para el porte y tenencia de armas vigente en atención a la ley 1539 de 2012. •Evaluador de competencias del Sena •Auditor interno ISO 18788:2018 otorgada por una entidad certificadora autorizada por la ONAC. •Vinculación con el proponente no inferior a dos (2) años, acreditado con certificado laboral y planilla de pago de seguridad social de dos (2) años.		EN EL PROCESO SOLO COMPROMISO PARA CUMPLIR CON EL PERSONAL.	DOCUMENTOS SOPORTE DE LA IDONEIDAD SOLICITADA
PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SST. Acreditar un (1) Coordinador de Salud y Seguridad en el Trabajo de forma permanente sin exclusividad para que ejerza las labores de bienestar y seguridad laboral al personal que prestara el servicio en la Alcaldía, para lo cual deberá acreditar en la oferta el siguiente perfil: • Profesional en Administración de la seguridad y salud en el trabajo y/o profesional en psicología con especialización en seguridad y salud en el trabajo acreditado con acta individual de graduación y/o diploma, expedida por Institución de Educación Superior. • Licencia vigente durante toda la ejecución del contrato, en Seguridad y salud en el trabajo, en donde al menos comprenda la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las	NO	NO ADJUNTA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN EL PROCESO SOLO COMPROMISO PARA CUMPLIR CON EL PERSONAL.	NO CUMPLE, DEBE ADJUNTAR LOS DOCUMENTOS SOPORTE DE LA IDONEIDAD SOLICITADA

siguientes áreas o campos de acción: Higiene Industrial, Seguridad Industrial, Educación, Capacitación, Investigación de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con su competencia y formación académica. • Experiencia como profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo de mínimo de cinco (5) años a servicios con empresas de vigilancia debidamente acreditada. • Certificado de formación en Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) con intensidad horaria de 50 horas y 20 horas actualización (si aplica), en los términos de la resolución 4927 de 2016 del Ministerio de Trabajo. • Encontrarse acreditado como Consultor en Seguridad Privada, acreditado con resolución vigente expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. • Evaluador de Competencias Laborales del Servicio de Aprendizaje – SENA. • Acreditación como Auditor interno en sistemas de gestión de operaciones de seguridad privada ISO 18788:2018 expedido por una entidad certificadora autorizada por la ONAC. • Vinculación con el proponente no inferior a cinco (5) años, acreditado con certificado laboral y planilla de pago de seguridad social de los últimos tres (3) años.			
PERFIL MÍNIMO PARA EL PERSONAL DE OPERADOR MEDIOS TECNOLOGICOS. TRES (3) Se requieren tres (3) PERSONAS de servicio de operador de medios tecnológicos que cada uno cumplan con los siguientes requisitos: • Curso de Reentrenamiento de operador medios tecnológicos vigente, DUR 1070 de 2015 artículo, 2.6.1.1.13.2.20, expedido por una Academia de capacitación en vigilancia y seguridad privada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Resolución 2600 de 2003 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada, se debe adjuntar credencial de operador de medios tecnológicos debidamente expedida y acreditación vigente ante el Aplicativo APO. • Libreta militar y tarjeta de conducta (hombres) • Contar con al menos un (1) año de	NO	NO ADJUNTA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN EL PROCESO SOLO COMPROMISO PARA CUMPLIR CON EL PERSONAL.	NO CUMPLE, DEBE ADJUNTAR LOS DOCUMENTOS SOPORTE DE LA IDONEIDAD SOLICITADA

experiencia como operador de medios tecnológicos, la cual se certificará a través de las constancias laborales respectivas en empresas de vigilancia y seguridad privada. • Formación académica aprobada como Bachiller • Vinculación con el proponente no inferior a un (1) año, acreditado con certificado laboral y planilla de pago de seguridad social de un (1) año.			
PERFIL MÍNIMO PARA EL PERSONAL DE VIGILANCIA. TREINTA (30). Se requieren TREINTA (30) PERSONAS para el personal de vigilancia y que cada uno cumplan con los siguientes requisitos: - Bachiller - Acreditar capacitación de manera individual, debidamente certificada por la autoridad competente escuelas de capacitación de servicios de vigilancia autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en el ciclo de fundamentación y/o reentrenamiento de vigilancia y/o operador de medios tecnológicos. - Situación militar definida para los hombres. - Credencial de vigilante otorgada por la empresa de vigilancia. - Carnet del personal de Vigilancia - Experiencia en el sector de vigilancia y seguridad Privada de mínimo (1) un año. NOTA 1. El proponente deberá presentar manifestación escrita en la que indique que de serle adjudicado el contrato, cumplirá con lo indicado en el presente ítem.	NO	NO ADJUNTA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN EL PROCESO SOLO COMPROMISO PARA CUMPLIR CON EL PERSONAL.	NO CUMPLE, DEBE ADJUNTAR LOS DOCUMENTOS SOPORTE DE LA IDONEIDAD SOLICITADA
REQUISITOS TECNICOS			
1.2 RESOLUCIÓN QUE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. El proponente en forma individual y cada uno de sus integrantes para el caso de consorcios o uniones temporal, deberá anexar copia de la Licencia de funcionamiento vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste la autorización para ejercer la actividad, para tal efecto deberá anexar fotocopia de la Resolución que otorga licencia de funcionamiento en las modalidades de vigilancia fija y móvil, con y sin armas de fuego, medios tecnológicos.	SI	ANEXA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, AUTORIZADA PARA PRESTAR LAS ACTIVIDADES SOLICITADAS CON SUCURSAL EN BOGOTÁ. FOLIO 1 AL 23 DEL ARCHIVO DENOMINADO 1.1LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO COMPLETA CON BGTA Y CAMBIO RL	CUMPLE

La Licencia de Funcionamiento deberá tener autorizado para la prestación del servicio en el municipio de SOPO Cundinamarca y/o Bogotá D.C., con sede principal; en caso de consorcios, uniones temporales todos sus integrantes deberá contar con autorización de sede principal, sucursal o agencia debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.			
1.2 LICENCIA DE TELECOMUNICACIONES Y PERMISO PARA EL USO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO. El proponente deberá anexar copia de la Resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que lo autorice para operar con una red en la jurisdicción de Sopo Cundinamarca y/o Bogotá D.C. y/o Red nacional, mediante la cual se otorga el permiso para la utilización de frecuencias radioeléctricas, la cual deberá estar vigente a la fecha de presentación de los documentos y durante la ejecución del contrato. Cuando se trate de consorcio o unión temporal, todos sus miembros deben dar cumplimiento y allegar dicha licencia de telecomunicaciones y permiso para el uso del espectro radioeléctrico. Así mismo, el cuadro de características técnicas de la Red y frecuencias autorizadas, donde al menos una red cuente con una frecuencia autorizada para operar en la jurisdicción de Sopo Cundinamarca y/o Bogotá D.C. y/o Red nacional.	SI	ANEXA LICENCIA DE TELECOMUNICACIONES Y PERMISO PARA EL USO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO, AUTORIZADA PARA PRESTAR LAS ACTIVIDADES SOLICITADAS, ANEXA CUADRO DE CARACTERISTICAS TECNICAS DONDE SE EVIDENCIE QUE PUEDE UNA RED ESTA PARA OPERAR EN LA JURIDICCIÓN DE SOPÓ Y/O BOGOTÁ D.C. FOLIO 1 AL 19 DEL ARCHIVO DENOMINADO 1.2.LICENCIA COMUNICACIONES COMPLETA + TIC	CUMPLE
1.3 CERTIFICADO DE MULTAS Y SANCIONES EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA El proponente debe anexar copia de la certificación o documento donde se demuestre que el documento se encuentra en trámite de aprobación donde conste tener o no sanciones vigentes, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual debe estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso. En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, la certificación de que trata el presente numeral deberá ser expedida	SI	ANEXA CERTIFICADO DE MULTAS Y SANCIONES EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, VIGENTE Y SIN SANCIONES. FOLIO 1 Y 2 DEL ARCHIVO DENOMINADO 1.3.MULTAS Y CONTRIBUCIONES	CUMPLE

a favor de todos los miembros que lo conforman.			
1.4 DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA El proponente deberá allegar con su oferta, copia de la Resolución mediante la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autoriza el uso de uniformes y distintivos, conforme al Decreto 1979 de 2001 y la Resolución 510 del 16 de marzo de 2004.	SI	ANEXA DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. FOLIO 1 AL 23 DEL ARCHIVO 1.4.RESOLUCION DE UNIFORMES - FOTOS VIDEC LTDA	CUMPLE
1.5 EQUIPO ESPECÍFICO MÍNIMO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: 1. Equipo de comunicaciones para cada puesto 2. Uniforme de la Compañía para cada puesto 3. Linterna con pilas.	SI	PRESENTAN CARTA DE COMPROMISO QUE PRESTARAN EL SERVICIO CON LOS EQUIPOS SOLICITADOS. FOLIO 1 DEL ARCHIVO DENOMINADO 1.5.EQUIPO ESPECÍFICO MÍNIMO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	CUMPLE
1.6 LICENCIA PARA OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS Y CERTIFICADO REGISTRO TIC. Los proponentes que ofrezcan equipos que sean considerados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como "Medios Tecnológicos", de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 97 del Decreto 356 de 1994, deberán contar con la respectiva licencia para la operación de medios tecnológicos expedida por la mencionada Superintendencia y además deberán aportar el certificado de registro tic. En caso de presentación de propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá cumplir de manera independiente con dichos requisitos.	SI	ANEXA LICENCIA PARA OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS Y CERTIFICADO REGISTRO TIC. DE LAS DOS EMPRESAS, AUTORIZADAS PARA PRESTAR LAS ACTIVIDADES SOLICITADAS Y PARA PRESTAR EL SERVICIO. FOLIO 1 AL 42 DEL ARCHIVO DENOMINADO 1.6.LICENCIA PARA OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS	CUMPLE
1.7 REPOSICIÓN DE BIENES El oferente debe manifestar en su propuesta, en forma expresa y clara como atenderla y pagará las reclamaciones que se formulen, derivadas de hurto y/o perdida de equipos, elementos y demás bienes que se encuentren en las instalaciones objeto de la prestación del servicio de vigilancia, es decir el procedimiento a seguir conforme a la circular 001 de 2012 de la Superintendencia de Vigilancia.	NO	PRESENTA DOCUMENTO PARA LA REPOSICIÓN DE BIENES, PERO NO ESPECIFICA EL PROCEDIMIENTO. FOLIO 1 AL 10 DEL ARCHIVO DENOMINADO 1.7 REPOSICIÓN DE BIENES	NO CUMPLE, SE REQUIERE PARA ADJUNTAR O DESCRIBIR EL PROCEDIMIENTO, DEBE SUBSANAR

1.8 CARTA CUMPLIMIENTO LEY 2466 DEL 25 DE JUNIO DE 2025, ARTICULO 12 O RÉGIMEN DE TRABAJO Y DE COMPENSACIONES El oferente deberá presentar una manifestación bajo gravedad de juramento por el representante legal y cada uno de sus integrantes si es forma asociativa, que garantizara el pago de los recargos y trabajo suplementario correspondiente conforme a la ley En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes de estas personas conjuntas, debe allegar el compromiso.	SI	PRESENTA CARTA DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2466 DEL 25 DE JUNIO DE 2025, ARTICULO 12 O RÉGIMEN DE TRABAJO Y DE COMPENSACIONES. FOLIO 1 DEL ARCHIVO DENOMINADO 1.8.REGIMEN DE TRABAJO Y DE COMPENSACIONES	CUMPLE
RESULTADO	NO CUMPLE		
RESULTADO FINAL	NO CUMPLE		

Como resultado de lo anterior, se expresa que los proponentes UNION TEMPORAL SOPO SEGURA AP Y VIDEC LTDA**, NO CUMPLEN,** con los requisitos habilitantes Técnicos establecidos en el proceso de **LICITACION PUBLICA LP-AMS-2026-0003,** por lo que el aquí comité técnico evaluador de la Alcaldía Municipal de Sopó; deja constancia que en aplicación del deber de selección objetiva señalado en la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta los factores y requisitos habilitantes, establecidos en la invitación de referencia, corre traslado a los oferentes con el fin de subsanar u observar lo pertinente, de acuerdo con lo descrito en el presente informe preliminar.

Dr. LUIS ALEJANDRO TORRES ZAPATA
Secretario de desarrollo Institucional